



H. Concejo Deliberante

2720 - Colón (Bs. As.)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

663

Artículo 1º: Autorízase a la Cooperativa Eléctrica de Colón Ltda. a /
----- aplicar las siguientes tarifas para el suministro de la /
energía eléctrica a sus usuarios de acuerdo al siguiente detalle, a par
tir del facturado del mes de Mayo de 1986.-

Residencial hasta 70 Kw.	★ 0,0301
Residencial mas 70 Kw.	0,0357
Comercio e Industria.	0,0725
Rurales.	0,0836
Reparticiones Oficiales.	0,0897
Reparticiones Municipales.	0,0750

Grandes Consumos:

San Sebastián S.A. BolsarpilSA y Mazzieri y Cía.

Cargo Fijo.	★	3,6550	4,4208
Hora Pico.		0,0353	0,0428
Hora Valle.		0,0148	0,0178
Hora Resto.		0,0210	0,0254

Artículo 2º: A los importes establecidos en el Art.1º. se adicionarán
----- los correspondientes en cada caso por la aplicación de las
actuales leyes impositivas, Nacionales, Provinciales, Municipales y/o
las que en el futuro graven la comercialización de la corriente eléctri
ca.-

Artículo 3º: De Forma.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANT
DE COLON (B) EL DIA 27 de Mayo de 1986.-